

ORDENANZA N° 4.848

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Procédase a la apertura de la calle proyectada ubicada dentro de la Manzana 303 que se continúa entre las Manzanas 258 y 259 n el Barrio Pozo de Vargas ubicado en la Sección Catastral B del Norte de la Ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Impóngase el nombre de Arquitecto Carlos Nicolás Paredes a la calle proyectada en los términos del Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º.- Colóquese la señalización vertical correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Las áreas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Rioja, serán las unidades ejecutoras de lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ).-

g.d.